

Bogotá, D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 16-11-2020 17:41
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0143639 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80013-UNIDAD DE APOYO TÉCNICO AL CONGRESO / ANDRES GUSTAVO ROJAS PALOMINO
DESTINO JAIRO GIOVANY CRISTANCHO TARACHE HR
ASUNTO INVITACIÓN 2020ER0115167 COMISIÓN VII CÁMARA H.R. JAIRO CRISTANCHO TARACHE
OBS RESPUESTA CUESTIONARIO- DELEGADA SALUD-INVITACIÓN 2020ER0115167 COMISIÓN VII CÁMARA H.R. JAIRO CRISTANCHO TARACHE ESTUDIO PL. NO. 425/20 "POR EL CUAL
2020EE0143639 

80013-2020

Honorable Representante
JAIRO CRISTANCHO TARACHE
Comisión VII Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

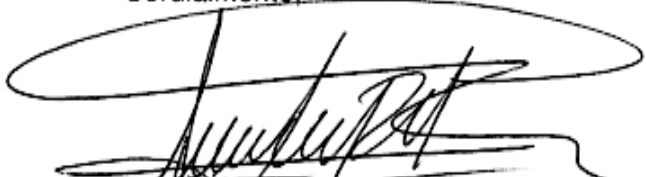
Asunto: Respuesta a Cuestionario sobre - PL 425/20 "Por medio del cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud dentro del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la Ley 1751/15 y la sostenibilidad del Sistema de Salud" - Radicado CGR-2020ER0115167

Honorable Representante Cristancho:

En atención a la amable invitación formulada a la Contraloría General de la República, a la audiencia pública realizada el pasado 3 de noviembre del año en curso, de manera atenta me permito remitir para su consideración, los comentarios efectuados en su oportunidad por la Contraloría Delegada para el Sector Salud en respuesta al cuestionario formulado sobre el Proyecto de Ley 425/20 "Por medio del cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud dentro del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la Ley 1751/15 y la sostenibilidad del Sistema de Salud".

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso de atender los requerimientos formulados en el marco de nuestra competencia institucional, para lo cual ponemos a disposición los servicios de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso de la Contraloría General de la República. Ante cualquier inquietud o solicitud adicional, podrá comunicarse con el suscrito Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico, al correo electrónico andres.rojas@contraloria.gov.co y/o al celular 3142665430.

Cordialmente,



ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo: Documentos de Origen Parlamentario- Cámara 32103- Invitaciones
Esperanza Astrid Cárdenas Rubio- Profesional

Contraloría General de la República

Contraloría Delegada Para el Sector Salud

Respuesta al cuestionario de la invitación a la Audiencia Pública Comisión VII Cámara de Representantes, Proyecto de Ley 425 de 2020 “Por medio del cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud dentro del sistema general de seguridad social, de conformidad con la Ley 1751 de 2015 y la sostenibilidad del sistema de salud”

Invita: H.R. Jairo Cristancho Tarache

Representante a la Cámara Dpto. de Casanare

1. ¿Considera necesaria la reestructuración del sector salud?

Es indudable que el sistema de salud colombiano reclama reformas en su estructura y organización. Si bien, el mismo ofrece notables bondades y avances, especialmente en materia de cobertura, persisten serios problemas sistémicos que afectan el acceso, la oportunidad y la calidad de los servicios ofrecidos a sus usuarios.

Una expresión clara de la problemática sectorial lo constituyen las tutelas, que se ven obligados a interponer los usuarios de los servicios, las cuales han seguido creciendo de forma inaceptable. De acuerdo con el informe de la Defensoría del Pueblo, por servicios incluidos en el Plan de Beneficios en Salud -PBS, del Régimen Contributivo, se presentó en el último año un incremento del 5,2% en el número de las mismas con respecto a 2018, llegando al 85% del total de las tutelas de salud, fenómeno totalmente injustificado; más aún, teniendo en cuenta que al estar incluidos estos servicios en el Plan de Beneficios, se encuentran debidamente financiados, y por lo tanto deberían ser brindados de forma expedita.

Además de la ineficiencia en el uso de los recursos, la CGR llama la atención sobre problemas como las crisis financieras consuetudinarias, demoras en las

autorizaciones de tratamientos especializados y en el suministro de medicamentos, negación de servicios, interrupciones en tratamientos, problemas crónicos relacionados con la contratación del personal de la salud; factores todos que inciden en la integralidad de la atención y conducen a la vulneración del derecho a la salud.

Cabe señalar que asiste a la CGR preocupación por la oportunidad de llevar a cabo una reforma al sistema de salud, que pretende cambios estructurales y sustanciales en la organización y reglas del juego del mismo, en un momento en que el país enfrenta la pandemia por Covid -19.

2. ¿Considera que el proyecto de ley brinda herramientas para garantizar el uso efectivo y eficiente de los recursos del Sistema General de Salud?

- Es indispensable que el proyecto de ley no deje dudas con relación a que los recursos de la UPC son de carácter público.
- Un aspecto importante lo constituye el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, pues en la medida en que se fortalezca esta estrategia se puede mejorar la eficiencia en el uso de los recursos. Otro aspecto positivo es que se tenga en cuenta en la definición de la UPC la incorporación de incentivos basados en los resultados en salud y en la satisfacción de los usuarios, y que se fortalezca la libre elección, lo cual mejorará la calidad de los servicios vía competencia.
- La subcuenta de Garantías de la ADRES, ha tenido un adecuado desempeño y lleva a cabo las funciones propuestas para el Fondo de Garantías, con lo cual no sería necesario crear un nuevo establecimiento público. Lo que se debe hacer es fortalecer financieramente dicha subcuenta y definir claramente un estatuto para el salvamento de las instituciones del sector.
- Igualmente, es importante fortalecer la estrategia de giro directo en los dos regímenes, con lo cual se mejora la eficiencia y la dinámica del pago de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos de ineficiencia y pérdida de recursos de la UPC.

- Es necesario establecer el alcance de la depuración financiera de las EAPB (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios), identificando y asegurando los recursos con los que actualmente cuentan estas instituciones.
- El impuesto a las cajetillas de cigarrillos ofrece oportunidades para que sea más alto, así lo avalan estudios de OMS y OPS, y además que incluya otros dispositivos que deben ser regulados oportunamente y que se utilizan de forma creciente en el consumo del tabaco, recursos todos que se deben dirigir al sector salud.

3. ¿Considera que el proyecto de ley brinda herramientas para garantizar el derecho a la salud de manera integral a los colombianos?

- Cabe llamar la atención de los Honorables Legisladores, sobre si las disposiciones contempladas en la Ley Estatutaria de Salud, que están dirigidas a la protección del derecho fundamental a la salud, pueden ser modificadas por una ley ordinaria, tal como está contemplado con el presente proyecto de ley.
- El proyecto de ley 225 de 2020 promueve el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud – APS, y es un factor que se debe enriquecer con las acciones en salud pública, lo cual incide en una atención más integral a los problemas de salud. Este aspecto ha sido expresado de forma directa por leyes precedentes, pero sus avances han sido limitados. Se hace necesario igualmente, fortalecer la calidad del talento humano en los equipos de los entes y direcciones territoriales de salud y recursos técnicos y tecnológicos.
- Socialmente es bondadosa la intención de reconocer una licencia a las maternas del régimen subsidiado. Es necesario establecer el impacto fiscal de la medida e igualmente que se contemplen mecanismos para evitar que se convierta en un incentivo que propicie un crecimiento en las cifras de embarazo, especialmente en la población adolescente.

- Si bien, los ciudadanos tienen el deber de procurar el autocuidado, elevar las cuotas moderadoras a quienes no cumplan con el mismo puede llevar a que se afecte el acceso a los servicios y la adherencia a los tratamientos, situación que iría en contravía de los propósitos que señala el proyecto de ley. Una política pública de promoción del autocuidado pasa por mejorar la información, la educación y también los incentivos para el mismo. Así las cosas, este aspecto del proyecto de ley podría tener reparos de constitucionalidad, en la medida en que afecta la equidad y el derecho a la salud.
- Una reforma que propenda por el derecho a la salud debe contemplar la resolución de los problemas que afectan a los trabajadores de la salud y, en especial, propiciar el mejoramiento de la calidad del empleo y el respeto absoluto de sus derechos laborales, aspectos que no se ven contemplados claramente en el presente proyecto de ley.
- En concordancia con la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, el presente proyecto debería mantener de forma clara un plan de exclusiones explícitos, lo cual facilita la entrega de las prestaciones de salud a sus afiliados, disminuye los costos de transacción y los riesgos en la gestión fiscal de los recursos.
- La conformación de aseguradoras de salud da la impresión de un cambio de nombre de las EPS, pero no queda claro en el proyecto las transformaciones de fondo sobre las mismas. Es necesario tener en cuenta que, al gestionar los recursos de la UPC, que son públicos, no pueden tener el mismo comportamiento de una prima de un seguro comercial, situación que llevaría a definir las mejor como administradoras de planes de beneficios.
- El país no puede poner en riesgo la soberanía sanitaria en materia de prestación de servicios de salud públicos. No obstante que el proyecto de ley contempla estrategias como las redes territoriales, requisitos mínimos adicionales para las ESE y una política nacional de alianzas público privadas, entre otros, es necesario que en el proyecto se hagan más explícitos los mecanismos para la recuperación y modernización de la infraestructura física

y dotación de la red pública hospitalaria y su papel en el fortalecimiento del sistema. En el mismo sentido se debe precisar el propósito y alcance de la transformación del Instituto Nacional de Cancerología.

- En materia de transaccionalidad y mecanismos de pagos, se hace indispensable que se ajuste y mantenga actualizado con un carácter científico el manual tarifario del sector salud, pues su carencia es uno de los factores que más inciden en las fallas que se presentan en la dinámica de contratación y pagos en el mercado de la salud.